



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 374-2018-GM/MDPP

[Página 1]

Puente Piedra, 12 de setiembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 180-2018-GPP/MDPP, de fecha 12 de setiembre de 2018, remitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención del Memorandum N° 1533-2018-GIP/MDPP, de fecha 10 de setiembre de 2018 emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, y con Informe N° 1100-2018-SGEP-GIP/MDPP de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de fecha 31 de mayo de 2018, quienes proponen la **modificación presupuestal a nivel funcional programático** de crédito y anulaciones de Proyectos de Inversión Pública;

CONSIDERANDO:

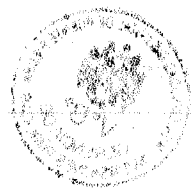
Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Acuerdo Concejo N° 046 -2017-AC/MDPP de fecha 21 de Diciembre del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra por el monto de S/ 87, 085,767.00 (Ochenta y siete millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 nuevo soles).

Con Resolución de Alcaldía N° 155-2017-ALC/MDPP, de fecha 21 de diciembre de 2017, se Promulgó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Puente Piedra que ascendió a **S/ 87,085,767.00 (Ochenta y siete millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 Soles)**, para Gastos de Inversión por el monto de **S/ 26,000,000.00 (Veintiséis millones con 00/100 Soles)**, monto que se desgrega en Proyectos Priorizados de Presupuesto Participativo 2018 de las 08 zonas territoriales por el monto **S/ 16,000,000.00 (Dieciséis millones y 00/100 Soles)** y proyectos de Gestión el monto de **S/ 10,000,000.00 (Diez millones y 00/100 Soles)**.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC, de fecha 17 de Marzo de 2015, delegan la facultad al Gerente Municipal de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, incluido sus anexos a propuesta y previa opinión favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y Planeamiento o la unidad orgánica que haga las veces de Oficina de Presupuesto, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 374-2018-GM/MDPP

[Página 2]

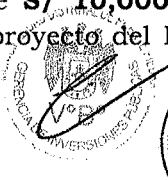
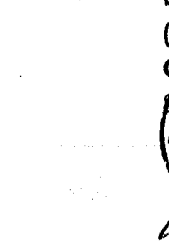
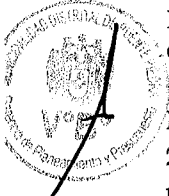
Que, mediante Informe N° 1100-2018-SGEP-GIP/MDPP de fecha 31 de mayo de 2018, Subgerencia de Estudios y Proyectos en calidad de unidad formuladora, aprueba la consistencia entre proyecto y el expediente técnico **CU 2385424 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE DE LA MZ G LOTE N° 13, EN EL A.H. LA ALBORADA I ETAPA, SECTOR LEONCIO PRADO, PUENTE PIEDRA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, por el monto de **S/ 247,310.90 (Doscientos cuarenta y siete mil trescientos diez con 90/100 Soles)**.

Que mediante, Resolución Gerencial N° 181-2018-GIP-MDPP de fecha 08 de junio de 2018, aprueba la elaboración del Expediente Técnico para la ejecución de Obra PIP **CU 2385424 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE DE LA MZ G LOTE N° 13, EN EL A.H. LA ALBORADA I ETAPA, SECTOR LEONCIO PRADO, PUENTE PIEDRA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, por el monto de **S/ 237,310.90 (Doscientos treinta y siete mil trescientos diez con 90/100 Soles)**.

Asimismo, mediante Memorándum N° 1437-2018-GIP/MDPP de fecha 22 de agosto de 2018, la Gerencia de Inversiones Públicas, remite para llevar a cabo procedimiento de selección de la obra PIP **CU 2385424 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE DE LA MZ G LOTE N° 13, EN EL A.H. LA ALBORADA I ETAPA, SECTOR LEONCIO PRADO, PUENTE PIEDRA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, por el monto de **S/ 237,310.90 (Doscientos treinta y siete mil trescientos diez con 90/100 Soles)** y mediante Informe N° 1193-2018-SGLCPSG-GAF/MDPP de fecha 27 de agosto de 2018, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales solicita la certificación presupuestaria para llevar a cabo el proceso como requisito para su convocatoria.

Que, mediante Memorándum N° 1745-2018-GPP/MDPP de fecha 29 de agosto de 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, revisa el Programa de Inversiones año 2018 donde el proyecto **CU 2385424 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE DE LA MZ G LOTE N° 13, EN EL A.H. LA ALBORADA I ETAPA, SECTOR LEONCIO PRADO, PUENTE PIEDRA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, e informa que cuenta con un saldo presupuestal de **S/ 191,000.00 (Ciento noventa y un mil con 00/100 Soles)**, por lo que se recomienda evaluar con el área técnica responsable, para atender lo solicitado.

En ese sentido, con Memorándum N° 1533-2018-GIP/MDPP de fecha 10 de setiembre de 2018, la Gerencia de Inversiones Públicas remite propuesta de modificación presupuestaria de proyectos para el PIP **CU 2385424 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE DE LA MZ G LOTE N° 13, EN EL A.H. LA ALBORADA I ETAPA, SECTOR LEONCIO PRADO, PUENTE PIEDRA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** por el monto de **S/ 247,310.90 (Doscientos cuarenta y siete mil trescientos diez con 90/100 Soles)**, que se desagrega en **EJECUCION DE LA OBRA**, por el monto de **S/ 237,310.90 (Doscientos treinta y siete mil trescientos diez con 90/100 Soles)** e **INSPECCION DE OBRA** por el monto de **S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles)** con cargo a la partida presupuestal del proyecto del Presupuesto Participativo Zona 3-2 PIP **"CREACION**





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 374-2018-GM/MDPP

[Página 3]

DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PASAJE VIRU Y PASAJE SANTA ROSA DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SANTA ROSA LAS VIÑAS - SECTOR COPACABANA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, por el monto de **S/ 56,310.90 (Cincuenta y seis mil trescientos diez con 90/100 Soles)**, como se detalla en el cuadro a continuación:

CODIGO UNIFICADO	PROYECTO	PIM	ANULACION	HABILITACION	NUEVO MONTO PIM
2385424	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE DE LA MZ G LOTE N°13, EN EL A.H. LA ALBORADA I ETAPA, SECTOR LEONCIO PRADO, PUENTE PIEDRA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	200,000		56,310.90	256,310.90
2368592	"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PASAJE VIRU Y PASAJE SANTA ROSA DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SANTA ROSA LAS VIÑAS-SECTOR COPACABANA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	184,440	56,310.90		128,129.10

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 28411, normativa presupuestal vigente y en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2015-ALC/MDPP, de fecha 17 de Marzo del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático por el monto total de **S/ 56,310.90 (Cincuenta y seis mil trescientos diez con 90/100 soles)**, con a cargo a la Supresión parcial del proyecto del Presupuesto Participativo Zona 3-2 PIP **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PASAJE VIRU Y PASAJE SANTA ROSA DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS SANTA ROSA LAS VIÑAS-SECTOR COPACABANA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y la Gerencia de Inversiones, Incorporar el PIP en mención a la Programación Multianual de Inversiones 2018 como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL
ANGEL GUSTAVO SANTA MARÍA PÉREZ
GERENTE MUNICIPAL